

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 94-2-1-1-

0001116 0009 10

MANUEL MOLINA JALIL

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 28 de Febrero de 1994 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía DISINAGRO S.A.;

QUE la señora Rosa Mercedes Vasconez Jiménez de Aguilera, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Lauro González han presentado copias de dicha escritura; las mismas que reúnen los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-92489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92508 de diciembre 11 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de DISINAGRO S.A. por SEIS MILLONES DE SUCRES dividido en SEISCIENTAS acciones de DIEZ MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 28 de Febrero de 1990 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil a 22 MAR 1994



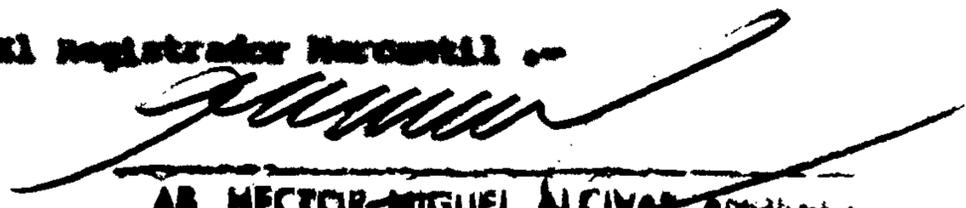
Ab. Manuel Molina Jalil

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL



PPdeE.MAM  
DL.PPdeE.

**CERTIFICADO :** Que con fecha de hoy,  
Queda inscrita la presente Resolución a foja 7.461, número 925 del  
Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número  
7.717 del Repertorio .-- Guayaquil, Marzo veintiocho de mil novecien-  
tos noventa i cuatro .-- El Registrador Mercantil .--



**AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANGBAGE**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**CERTIFICADO :** Que con fecha de hoy,  
Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 10.006  
del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.990, al margen -  
de la inscripción respectiva .-- Guayaquil, Marzo veintiocho de mil -  
novecientos noventa i cuatro .-- El Registrador Mercantil .--



**AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANGBAGE**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

